

ORDENANZA N° 3.976

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la construcción de dos (2) reductores de velocidad sobre Avenida 2 de Abril entre calles Gonzalo de Verceo y Cerro de la Cruz y en la Avenida 2 de Abril entre Cerro Ambato y Nicolás Córdoba, en la ciudad capital de la Rioja.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida presupuestaria vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.